

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH.

### ANALISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, inciso cuarto, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el análisis de mejor valor por dinero tiene como finalidad determinar la estrategia de adquisición que maximice los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del servicio requerido, considerando no únicamente el precio, sino atributos relevantes como la calidad, especialización, desempeño, funcionalidad, reconocimiento, experiencia y sostenibilidad de la contratación.

El objeto de la presente contratación corresponde al SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH. En atención a la naturaleza del servicio requerido, se realiza el siguiente análisis:

#### **i) Bienes o servicios estandarizados y de adquisición frecuente**

El servicio objeto de contratación no constituye un bien o servicio estandarizado ni de adquisición frecuente, toda vez que la acreditación internacional bajo el sello EURACE se rige por estándares internacionales específicos, definidos por organismos internacionales de aseguramiento de la calidad en ingeniería, y cuya ejecución se encuentra reservada exclusivamente a agencias internacionales acreditadas y reconocidas como signatarias de dicho marco.

Asimismo, este servicio no puede ser homologado a servicios convencionales de auditoría, evaluación o consultoría prestados a nivel nacional, ni se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP, debido a su alto nivel de especialización técnica, académica y de reconocimiento internacional.

#### **ii) Mercado competitivo de proveedores calificados**

El mercado de proveedores para la prestación de este servicio es altamente especializado y restringido, conformado únicamente por agencias internacionales de acreditación en ingenierías que cumplen simultáneamente con los siguientes criterios habilitantes:

- Ser signatarias del marco de acreditación internacional EURACE.
- Contar con experiencia comprobada en procesos de evaluación y auditoría de programas de ingeniería de grado y/o posgrado.
- Estar reconocidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), a efectos del reconocimiento oficial de la acreditación internacional en el Ecuador.
- Disponer de pares académicos evaluadores con trayectoria en educación superior, ingeniería y aseguramiento de la calidad.

Del análisis técnico del objeto de contratación se prevé que no existen proveedores nacionales que cuenten con la competencia legal, técnica y de reconocimiento

internacional necesaria para ejecutar procesos de acreditación bajo el sello EURACE, ni para emitir auditorías externas válidas dentro de este marco, dado que se trata de un proceso exclusivo de agencias internacionales especializadas.

### **iii) Relación precio–calidad y otros atributos relevantes**

El análisis del mejor valor por dinero en el presente proceso se desarrolla de manera secuencial. En una primera etapa, se prioriza el cumplimiento estricto de los requisitos técnicos, legales y de reconocimiento internacional descritos en el numeral anterior, los cuales constituyen condiciones habilitantes indispensables para garantizar la validez, legitimidad y reconocimiento del proceso de acreditación internacional EURACE.

En este sentido, únicamente aquellas agencias que cumplan con los criterios establecidos —agencias internacionales de acreditación en ingenierías, signatarias del marco EURACE y reconocidas por el CACES— serán consideradas técnicamente idóneas para la prestación del servicio.

Una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y delimitado el universo de proveedores técnicamente calificados, el precio del servicio se constituye en un factor determinante para la obtención del mejor valor por dinero, en tanto las condiciones de calidad, alcance, rigor académico y reconocimiento internacional del servicio se encuentran garantizadas por el propio marco normativo y técnico que regula el proceso de acreditación internacional EURACE.

Bajo este enfoque, la comparación económica entre proveedores técnicamente habilitados permite maximizar la eficiencia del gasto público, asegurando que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo obtenga un servicio especializado de alta calidad al menor costo posible, sin menoscabar los estándares internacionales exigidos ni los beneficios académicos, institucionales y estratégicos derivados del proceso de acreditación internacional EURACE.

### **Conclusión del análisis de mejor valor por dinero**

En virtud del análisis realizado, se concluye que el servicio requerido no puede ser provisto por oferta nacional, debido a que la acreditación internacional EURACE es un proceso exclusivo de agencias internacionales especializadas y reconocidas, inexistentes en el mercado nacional.

Por lo tanto, con el fin de garantizar el mejor valor por dinero y en cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, el procedimiento de contratación más adecuado es la Verificación de Producción Nacional, a efectos de determinar formalmente la inexistencia de producción nacional para el objeto de contratación y habilitar la contratación internacional del servicio requerido, asegurando la selección de un proveedor técnicamente idóneo y económicamente más conveniente para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

#### **VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:**

Una vez revisados los acuerdos comerciales de los que el Ecuador forma parte, se ha determinado que, de acuerdo al monto de la presente contratación, ésta NO se encuentra bajo su cobertura.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL:**

Para el cálculo de plazos se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
---------------	---------------

---

<p><b>ETAPA 1</b> Autoevaluación, análisis y visita de pares a los programas educativos.</p> <p>1.1 La ESPOCH remite los informes de autoevaluación, según los criterios y directrices actuales de acreditación EURACE entregados por el contratista.</p> <p>1.2 El Contratista examina los informes de autoevaluación de los programas de la ESPOCH sobre el cumplimiento de los criterios de la agencia acreditadora y toma la decisión para iniciar la visita de los pares académicos. El Contratista acuerda con la ESPOCH las fechas de la visita o envía a la ESPOCH la notificación de incumplimiento del programa de los criterios de la agencia acreditadora y terminación del procedimiento de acreditación.</p> <p>1.3 El Contratista forma el equipo de los asesores para realizar la visita de los pares a los programas educativos en la ESPOCH en el tiempo acordado.</p> <p>1.4 El Contratista realiza la visita de acreditación a los programas educativos presentados por la ESPOCH.</p> <p>1.5 El Contratista envía a la ESPOCH el informe con los resultados de la visita de acreditación.</p>	<p>Dentro de los 70 (setenta) días desde el inicio de la orden de compra (hasta 70 DÍAS), según el siguiente detalle:</p> <p>Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la suscripción de la orden de compra (hasta 5 DÍAS).</p> <p>Dentro de los 15 (quince) días siguientes al envío de los informes de autoevaluación (hasta 15 DÍAS).</p> <p>Dentro de los 30 (treinta) días siguientes al envío de los informes de autoevaluación (hasta 30 DÍAS).</p> <p>Hasta 5 días (fechas bajo acuerdo entre las partes).</p> <p>Hasta 30 días posteriores a la finalización de la visita de acreditación.</p>
<p><b>ETAPA 2</b> Decisión del Consejo de Administración y emisión de certificados de acreditación.</p> <p>2.1 El Contratista envía la decisión del Consejo de Administración de la agencia acreditadora sobre la acreditación o no acreditación de los programas educativos de la ESPOCH.</p> <p>2.2 En el caso de una decisión positiva sobre la acreditación de los programas educativos de la ESPOCH, el Contratista envía el certificado de acreditación profesional internacional de cada programa educativo confirmando la calidad Europea del programa educativo (EUR-ACE Label), Red Europea para la Acreditación de Educación en Ingeniería, emitido por una agencia extranjera de acreditación reconocida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).</p>	<p>Dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la finalización de la ETAPA 1 (Hasta 90 DÍAS).</p>

<b>TOTAL</b>	<b>HASTA 160 DÍAS</b>
--------------	-----------------------

**VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La vigencia de la oferta será de 90 días.

**FORMA, CONDICIONES Y TRAMITACIÓN DE PAGO:**

**FORMA DE PAGO**

<b>PAGOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR A DEVENGAR</b>
Primer pago	Al finalizar la ETAPA 1 con la entrega del Producto 1: Informe con los resultados de la visita de acreditación.	80 % del valor neto
Segundo pago	Al finalizar la ETAPA 2 con la entrega del Producto 2: Decisión del Consejo de Administración de la agencia acreditadora sobre la acreditación o no acreditación de los programas educativos de la ESPOCH. En el caso de una decisión positiva sobre la acreditación de los programas educativos de la ESPOCH, el Contratista envía el certificado de acreditación profesional internacional de cada programa educativo confirmando la calidad Europea del programa educativo (EUR-ACE Label), Red Europea para la Acreditación de Educación en Ingeniería, emitido por una agencia extranjera de acreditación reconocida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).	20 % del valor neto

En cumplimiento de todas las condiciones solicitadas, no pudiendo alegarse demás costos sobre impuestos, tasas, servicios, etc., además esta contratación es a precio fijo y no se aplicará ningún cálculo de reajuste alguno sobre sus precios unitarios.

**CONDICIONES DE PAGO**

El pago del objeto de contratación se realizará de forma parcial, progresiva y contra entrega de productos, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de cada una de las etapas establecidas en el contrato, conforme al cronograma y forma de pago definidos. Cada pago estará condicionado a la entrega, revisión, validación y

aceptación expresa de los productos correspondientes, por parte del/la administrador/a de la orden de compra, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación habilitante:

- Informe técnico de recepción emitido por el/la administrador/a de la orden de compra, en el que se certifique que el producto entregado cumple con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en el contrato.
- Acta de entrega-recepción suscrita por el/la administrador/a de la orden de compra y el proveedor, según corresponda a cada etapa del proceso.
- Factura correspondiente, emitida a nombre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, conforme a la normativa tributaria vigente.
- Documentación habilitante adicional, que pudiera ser requerida por la normativa interna institucional o por la dirección financiera para la correcta tramitación del pago.

No se procederá con ningún pago mientras no se cuente con la documentación habilitante completa y la validación expresa del cumplimiento de la etapa correspondiente.

## **TRAMITACIÓN DE PAGO**

La tramitación de los pagos se realizará en observancia de la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, particularmente del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como de las cláusulas contractuales y los procedimientos administrativos, financieros y presupuestarios internos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Para cada pago el procedimiento se procederá:

1. Ejecución de la etapa contractual.- El proveedor ejecutará cada etapa del servicio conforme a lo establecido en el contrato, cronograma y términos de referencia.
2. Entrega del producto correspondiente.- Una vez concluida cada etapa, el proveedor entregará el producto definido para dicha fase, junto con la documentación de respaldo correspondiente.
3. Revisión y validación técnica.- El/la administrador/a de la orden de compra dispondrá de un plazo razonable para revisar el producto entregado y emitir el informe técnico de recepción, según corresponda, así como el acta de entrega-recepción.
4. Presentación de documentación para pago.- Con la validación técnica respectiva, el proveedor presentará la factura y la documentación habilitante, la cual será remitida a la dirección financiera institucional para su revisión.
5. Aprobación y ejecución del pago.- La dirección financiera verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestarios y contables, y procederá con la autorización y ejecución del pago correspondiente, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, contados a partir de la presentación completa y correcta de la documentación habilitante.

La existencia de observaciones técnicas, incumplimientos contractuales o la presentación incompleta de la documentación suspenderán el trámite de pago hasta su subsanación, sin que ello genere intereses, multas o recargos a favor del proveedor.

**PROYECTO AL QUE PERTENECE LA CONTRATACION:**

NO APLICA

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

El detalle del presupuesto referencial definido en el Estudio de Mercado es el siguiente:

Ítem	Código CPC	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario	Valor Total SIN IVA
1	959910114	SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH	1	UNIDAD	\$ 57.800,00	\$ 57.800,00
<b>VALOR NETO SIN IVA:</b>						<b>\$ 57.800,00</b>

Los costos de recepción de todos los integrantes del equipo de asesores para realizar la visita a los programas educativos en la ESPOCH, el viaje (internacional de ser el caso) ida y vuelta, alimentación y alojamiento, están incluidos en el valor total contratado.

**ANTECEDENTES:**

Considerando:

Que, el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN No. 001-DEAC-2026 emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación, identifica la necesidad de contratar el SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH, las mismas que se detallan a continuación:

Matriz/Sede	Nivel	Facultad	Carrera/Maestría	Código	Titulación
MATRIZ RIOBAMBA	GRADO	CIENCIAS	ESTADÍSTICA	650542A01-P-0601	INGENIERO/A ESTADISTICO/A
	GRADO	CIENCIAS	INGENIERÍA AMBIENTAL	650712A01-P-0601	INGENIERO/A AMBIENTAL
	GRADO	CIENCIAS PECUARIAS	ZOOTECNIA	650811D01-P-0601	INGENIERO/A ZOOTECNISTA
	GRADO	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	650612A01-P-0601	INGENIERO/A EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	GRADO	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y REDES	6507184C01-P-0601	INGENIERO/A EN ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y REDES

	POSGRADO	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION	750714A01h-P-0601	MAGISTER EN ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION  MENCION MECATRONICA
	POSGRADO	MECÁNICA	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	760716A01c-P-0601	MAGISTER EN INGENIERIA AUTOMOTRIZ  MENCION AUTOTRONICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE PROPULSION
SEDE MORONA	GRADO		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	650612A02-P-1401	INGENIERO/A EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	GRADO		MINAS	650724A01-P-1401	INGENIERO/A EN MINAS
SEDE ORELLANA	GRADO		INGENIERÍA AMBIENTAL	650712A01-P-2201	INGENIERO/A AMBIENTAL
	GRADO		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	650612A02-P-2201	INGENIERO/A EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	POSGRADO		CIENCIA DE DATOS	760611D01-L-2201	MAGISTER EN CIENCIA DE DATOS

Que, el sello europeo de calidad internacional en ingeniería **EURACE** es un marco y un sistema de acreditación que proporciona un conjunto de estándares para identificar programas de grado en ingeniería de alta calidad en Europa y en el extranjero. El sello **EURACE** es un certificado otorgado por European Network for Accreditation of Engineering Education (**ENAE**) en coordinación con una agencia autorizada, a una institución de educación superior por cada programa educativo en ingeniería que haya acreditado.

Que, el INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para contratar el **SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH** concluye que: *“En salvaguarda de los intereses institucionales y en cumplimiento a la normativa de contratación pública vigente, como se puede evidenciar en la tabla que antecede, el presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH**, es de USD **\$57.800,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA. El IVA se sumará de acuerdo a la calificación del contribuyente, tomando en consideración los precios más convenientes de los cotizados en el mercado en favor de los intereses institucionales y nacionales.”.*

Se procede con la definición de los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH**.

#### OBJETIVOS:

Lograr que los 12 programas de ingeniería seleccionadas de la ESPOCH accedan al servicio de auditoría por una agencia de acreditación internacional en ingenierías, con fines de acreditación internacional del sello EURACE.

#### **ALCANCE:**

El alcance de la presente contratación se define en función de la necesidad institucional de fortalecer el aseguramiento de la calidad académica, la internacionalización y la mejora continua de los programas educativos de grado y posgrado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), conforme a estándares internacionales de acreditación en ingeniería.

#### ¿Por qué se requiere el servicio?

La ESPOCH requiere contratar el servicio de auditoría por una agencia de acreditación en ingenierías, debido a que la institución no cuenta con la facultad ni con la competencia legal para emitir acreditaciones internacionales, y porque los procesos de acreditación bajo el sello EURACE solo pueden ser ejecutados por agencias extranjeras especializadas, signatarias de dicho marco y reconocidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

El servicio es necesario para garantizar que los doce (12) programas educativos postulantes sean evaluados de manera objetiva, independiente y rigurosa, conforme a estándares internacionales, permitiendo validar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, la pertinencia curricular, las competencias profesionales, los recursos académicos y la gestión institucional asociada a dichos programas.

#### ¿Cómo será utilizado el servicio una vez adquirido?

El servicio contratado será utilizado para la revisión técnica de los informes de autoevaluación elaborados por la ESPOCH y la ejecución de auditoría externa por pares académicos.

Asimismo, el servicio permitirá desarrollar la visita de acreditación, analizar evidencias académicas y administrativas, emitir informes de resultados y, finalmente, adoptar una decisión formal de acreditación o no acreditación por parte del órgano competente de la agencia acreditadora. En caso de una decisión favorable, el servicio culminará con la emisión del certificado de acreditación internacional EURACE para los programas evaluados.

Los productos generados serán utilizados por la ESPOCH como insumos técnicos para la toma de decisiones académicas, la implementación de planes de mejora continua, el fortalecimiento de la gestión curricular y el cumplimiento de los requisitos de reconocimiento de acreditaciones internacionales ante el CACES.

#### ¿Cuál es el beneficio que generará el servicio?

La contratación de este servicio generará beneficios académicos, institucionales y estratégicos para la ESPOCH, entre los que se destacan:

- El fortalecimiento de la calidad académica y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, alineándolos con estándares internacionales de educación en ingeniería.
  - El reconocimiento internacional de los programas educativos mediante la obtención del sello EURACE, lo que mejora el prestigio y posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional.
-

- La optimización de recursos institucionales, al permitir el reconocimiento automático de la acreditación por parte del CACES durante su vigencia, evitando procesos nacionales de evaluación paralelos.
- La mejora de la empleabilidad y movilidad académica y profesional de los estudiantes y graduados.
- La consolidación de una cultura institucional de mejora continua, autoevaluación y aseguramiento de la calidad.

En este sentido, el alcance de la contratación trasciende la simple prestación de un servicio, constituyéndose en una inversión estratégica orientada al fortalecimiento sostenible de la calidad, la internacionalización y la competitividad académica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

La metodología de trabajo se coordinará con el administrador de la orden de compra de la siguiente manera:

- Todos los elementos requeridos, equipos, materiales y reuniones de trabajo necesarios para el servicio brindado son por cuenta del oferente.
- Todos los trabajos serán conducidos en idioma Español, incluyendo los informes de la auditoría.
- El contratista deberá presentar un cronograma de actividades aprobado por el administrador de la orden de compra. El cronograma podrá ser ajustado en beneficio de la ESPOCH previa justificación y aprobación del administrador.

La metodología de trabajo debe contemplar las siguientes etapas y plazos:

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>ETAPA 1</b> Autoevaluación, análisis y visita de pares a los programas educativos.	Dentro de los 70 (setenta) días desde el inicio de la orden de compra (hasta 70 DÍAS), según el siguiente detalle:
1.1 La ESPOCH remite los informes de autoevaluación, según los criterios y directrices actuales de acreditación EURACE entregados por el contratista.	Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la suscripción de la orden de compra (hasta 5 DÍAS).
1.2 El Contratista examina los informes de autoevaluación de los programas de la ESPOCH sobre el cumplimiento de los criterios de la agencia acreditadora y toma la decisión para iniciar la visita de los pares académicos. El Contratista acuerda con la ESPOCH las fechas de la visita o envía a la ESPOCH la notificación de incumplimiento del programa de los criterios de la agencia acreditadora y terminación del procedimiento de acreditación.	Dentro de los 15 (quince) días siguientes al envío de los informes de autoevaluación (hasta 15 DÍAS).
1.3 El Contratista forma el equipo de los asesores para realizar la visita de los pares a los programas educativos en la ESPOCH en el tiempo acordado.	Dentro de los 30 (treinta) días siguientes al envío de los informes de autoevaluación (hasta 30 DÍAS).
	Hasta 5 días (fechas bajo acuerdo entre las partes).

<p>1.4 El Contratista realiza la visita de acreditación a los programas educativos presentados por la ESPOCH.</p> <p>1.5 El Contratista envía a la ESPOCH el informe con los resultados de la visita de acreditación.</p>	<p>Hasta 30 días posteriores a la finalización de la visita de acreditación.</p>
<p><b>ETAPA 2</b> Decisión del Consejo de Administración y emisión de certificados de acreditación.</p> <p>2.1 El Contratista envía la decisión del Consejo de Administración de la agencia acreditadora sobre la acreditación o no acreditación de los programas educativos de la ESPOCH.</p> <p>2.2 En el caso de una decisión positiva sobre la acreditación de los programas educativos de la ESPOCH, el Contratista envía el certificado de acreditación profesional internacional de cada programa educativo confirmando la calidad Europea del programa educativo (EUR-ACE Label), Red Europea para la Acreditación de Educación en Ingeniería, emitido por una agencia extranjera de acreditación reconocida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).</p>	<p>Dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la finalización de la ETAPA 1 (Hasta 90 DÍAS).</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>HASTA 160 DÍAS</b></p>

**Métodos de comunicación:**

El envío de requerimientos entre la Contratante y el Contratista será a través de correos electrónicos principalmente, página web y vía telefónica cuando se requiera mayor prioridad, para lo cual, a la firma de la orden de compra el contratista proporcionará una lista de contactos que incluyan correos electrónicos y números telefónicos correspondientes.

**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:**

Para la elaboración de los presentes términos de referencia y la determinación de la necesidad de contratación del SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH, la institución ha considerado como base la siguiente información y documentación técnica, académica, normativa e institucional:

- Marco normativo vigente aplicable al aseguramiento de la calidad de la educación superior y al reconocimiento de acreditaciones internacionales, que incluye la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento para el Reconocimiento de Acreditaciones de Carreras o Programas otorgadas por Agencias Extranjeras de Acreditación, y el Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Resoluciones institucionales, particularmente la Resolución Nro. 120.CP.2024 emitida por el Consejo Politécnico de la ESPOCH, mediante la cual se aprobaron

los lineamientos generales para la postulación a procesos de acreditación internacional de carreras y programas de posgrado.

- Informes técnicos y académicos que verifican las condiciones académicas, resultados de autoevaluación y priorización de los programas educativos que participarán en el proceso de acreditación internacional.
- Actas de compromiso suscritas por el personal académico titular y no titular de las carreras y programas de posgrado postulantes, mediante las cuales se garantiza la participación activa y responsable en las actividades de autoevaluación, levantamiento de evidencias y atención a auditorías externas.
- Documentación y resultados del primer proceso de acreditación internacional ejecutado por la ESPOCH, durante el cual se acreditaron diez (10) carreras de grado bajo el sello EUR-ACE. Dicho proceso culminó exitosamente con el reconocimiento oficial de estas acreditaciones por parte del CACES, constituyéndose en un antecedente técnico, académico y administrativo que evidencia la experiencia institucional, la viabilidad del proceso y los beneficios derivados de la acreditación internacional.
- Información estadística institucional, proveniente del Sistema Institucional de Indicadores de la ESPOCH y el Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño Docente, relacionada con estudiantes, graduados y personal académico de los programas educativos postulantes, utilizada para el análisis de alcance e impacto del servicio requerido.

El análisis integral de la información y documentación antes descrita permitió identificar de manera objetiva la necesidad de contratar un servicio especializado orientado a dar continuidad al proceso de acreditación internacional, ampliar su alcance a nuevos programas educativos y fortalecer la cultura institucional de aseguramiento de la calidad y mejora continua de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tanto para grado como para posgrado, así como para su campus matriz Riobamba y sus sedes en Morona Santiago y Orellana.

#### PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

A continuación, se detalla los servicios a contratar en el presente proceso:

Ítem	Código CPC	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción / Términos de Referencia
1	959910114	1	UNIDAD	<p>SERVICIO DE AUDITORIA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACION EN INGENIERIAS CON FINES DE ACREDITACION INTERNACIONAL EURACE DE 12 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESPOCH.</p> <p>Que incluye los siguientes productos:</p> <p><b>Producto 1:</b> Informe con los resultados de la visita de acreditación.</p> <p><b>Producto 2:</b> Decisión del Consejo de Administración de la agencia acreditadora sobre la acreditación o no acreditación de los programas educativos de la ESPOCH. En el caso de una decisión positiva sobre la acreditación de los programas educativos de la ESPOCH, el Contratista envía el certificado de acreditación profesional internacional de cada programa educativo</p>

				confirmando la calidad Europea del programa educativo (EUR-ACE Label), Red Europea para la Acreditación de Educación en Ingeniería, emitido por una agencia extranjera de acreditación reconocida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).
--	--	--	--	---

#### LUGAR DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará en:

Provincias: Chimborazo, Morona Santiago y Orellana.

Cantones: Riobamba, Morona y Francisco de Orellana.

Dirección: Instalaciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tanto en la matriz Riobamba como en sus sedes académicas (Morona Santiago y Orellana), así como de manera virtual desde las instalaciones de la agencia internacional de acreditación.

La recepción del servicio se realizará en:

Matriz: Riobamba

Sede: Matriz ESPOCH

Estación: No aplica

Dependencia: Dirección de Evaluación y Acreditación

#### OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

- 1) El contratista deberá cumplir con lo señalado en el contrato, pliego y demás documentación que forma parte integral del proceso, así como la entrega de la documentación correspondiente al Administrador de la Orden de Compra de acuerdo a la normativa legal vigente. La omisión o descuido al momento de revisar el pliego y contrato no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 2) El contratista deberá entregar los servicios objeto de la contratación, aplicando el procedimiento señalado en el artículo No. 369 del RGLOSNC, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
- 3) De ser requerido, el contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio al momento de realizarse la entrega-recepción. Todos los costos y gastos en los que se incurra para la entrega del objeto de la contratación, correrán por cuenta del contratista.
- 4) El certificado de acreditación profesional internacional que sea obtenido por un programa educativo de la ESPOCH será expedido por una agencia extranjera de acreditación reconocida por el CACES, conforme el REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIONES DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADAS POR AGENCIAS EXTRANJERAS DE ACREDITACIÓN.
- 5) Coordinar con el administrador de la orden de compra todas las actividades que le permitan cumplir con el objeto de la contratación a total satisfacción de la institución contratante.
- 6) Mantener la confidencialidad de toda la información que se le entregue y los productos/servicios que se generen como resultado de la ejecución de la presente contratación.

#### OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ENTIDAD:

- 1) Brindar todas las facilidades para la ejecución de la presente contratación, en apego a las disposiciones emitidas en la normativa vigente.
- 2) Gestionar los pagos una vez recibido el objeto de contratación a entera satisfacción, mismo que no excederán del plazo máximo de dos (2) meses, a la normativa vigente.
- 3) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor a lo que determine la normativa legal vigente, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, gestionadas por parte del administrador de la orden de compra.

#### ÍNDICES FINANCIEROS

NO APLICA.

#### EQUIPO MÍNIMO

NO APLICA.

#### PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

NO APLICA.

#### OTROS PARAMETROS DE EVALUACIÓN:

No.	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN PARÁMETRO
1	CONSTANCIA DE PERTENECER A ENAEE	El oferente deberá presentar una constancia de pertenecer a European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAEE), en calidad de miembro o miembro asociado, lo cual será verificado en la página oficial ( <a href="https://www.enaee.eu/members/">https://www.enaee.eu/members/</a> ), donde se evidencian las agencias, organismos e instituciones que la constituyen.
2	NOMBRE DE AGENCIA DE ACREDITACIÓN	El oferente deberá señalar la agencia extranjera de acreditación que emitirá los certificados de acreditación profesional internacional de programa educativo confirmando la cualidad Europea del programa educativo (EUR-ACE Label), Red Europea para la Acreditación de Educación en Ingeniería. La agencia extranjera de acreditación que emitirá los certificados deberá ser reconocida

		por el CACES, conforme el REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIONES DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADAS POR AGENCIAS EXTRANJERAS DE ACREDITACIÓN.
--	--	--

**GARANTIAS:**

Conforme al tipo de procedimiento, forma de pago y monto de la contratación, previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá rendir las garantías determinadas en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 351 de su Reglamento en caso de aplicar:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: NO APLICA  
 GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO: NO APLICA  
 GARANTÍA TÉCNICA: NO APLICA

**MULTAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 numeral 4 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 375 de su Reglamento General, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo aplicará multas al contratista por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las causales, porcentajes y límites establecidos en el presente apartado.

**Causales para la aplicación de multas**

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Retraso injustificado en la entrega de los productos correspondientes a cada una de las etapas establecidas en el contrato y en el cronograma aprobado.
- b) Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, cuando el producto entregado no cumpla con las condiciones técnicas establecidas y no sea subsanado dentro del plazo otorgado por el/la administrador/a de la orden de compra.
- c) Inobservancia de plazos de corrección o ajuste, cuando el contratista no atienda oportunamente las observaciones formuladas por la entidad contratante dentro de los plazos establecidos.

**Monto y forma de aplicación de la multa**

Por cada día calendario de retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista será sancionado con una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor de la obligación incumplida, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

La multa se calculará sobre el valor económico correspondiente a la etapa o producto cuya entrega se encuentre retrasada, y se aplicará automáticamente a partir del día

siguiente al vencimiento del plazo contractual, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales a que hubiere lugar.

#### **Límite máximo de las multas**

El monto total acumulado por concepto de multas no podrá exceder los \$500 (quinientos) dólares diarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Aplicación y descuento de multas**

Las multas serán impuestas por el/la administrador/a de la orden de compra, debidamente motivadas y notificadas al contratista, y podrán ser descontadas directamente de los valores pendientes de pago, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se deriven del incumplimiento contractual.

La aplicación de multas no exime al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni limita el derecho de la ESPOCH a exigir el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

#### **Elaborado por:**

**Nombre:** Katherine Maribel Gallegos Carrillo

**Cargo:** Analista de Apoyo a la Acreditación 3

**Cedula:** 0604377168

**Teléfono y correo:** 0996762444  
kgallegos@epoch.edu.ec

#### **Revisado y aprobado por:**

**Nombre:** Iván Menes Camejo

**Cargo:** Director de Evaluación y Acreditación

**Cedula:** 1803398674

**Teléfono y correo:** 0984471506  
imenes@epoch.edu.ec

---